INFORME DE EVALUACIÓN PARCIAL

PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO- DECRETO 092 DE 2017

En la oficina jurídica de la alcaldía municipal, los abajo firmantes en calidad de miembros del Comité Asesor y Evaluador, procedieron a verificar las ofertas presentadas dentro del proceso de PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO- DECRETO 092 DE 2017, N° CNV-005-2023 adelantado por el Municipio de Puerto Asís Putumayo.

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS-PUTUMAYO" VIGENCIA 2023.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO- DECRETO 092 DE 2017
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA	24 DE ABRIL DE 2023 (06:00 PM)

Que, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas al evento adelantado mediante la plataforma SECOP II, se allego una (01) propuesta, la cual se relaciona a continuación:

N°	NOMBRE ESAL	REPRESENTANTE LEGAL	HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	VALOR OFERTA
1	FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO DE PUERTO ASÍS	HIPOLITO GARZON JIMENEZ	18 DE ABRIL DE 2023 (11:57 AM)	$212.000.490

En virtud de lo anterior se procede a realizar la verificación de la única propuesta presentada, correspondiente a: FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO DE PUERTO ASÍS

CAPACIDAD JURÍDICA

	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
a) Carta de Presentación de la Propuesta. La carta de presentación de la propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la entidad territorial. Deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la entidad, y firmada por el oferente. En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes. Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad solicitará	**X**		

aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente. **Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.**			
b) Poder. Cuando la ESAL actué a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultados para presentar la oferta, participar en la subasta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo convenio. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente. El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3° del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular N° 17 de Colombia Compra Eficiente.			**X**
c) Autorización para presentar propuesta y suscribir el convenio. Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.	**X**		
d) Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento que haga sus veces. La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente: 1) Que su objeto social corresponde a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección; 2) Que dentro de sus actividades económicas principales se encuentra incluida las actividades de relación con la unión de esfuerzos o la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades sociales o actividades artísticas o culturales;	**X**		

3) Que este contemplado el nombramiento del representante legal; 4) Que estén contempladas las facultades del representante legal; 5) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (cuando aplique); 6) La ESAL debe haberse constituido legalmente por lo menos diez (10) años antes, contados antes de la fecha de la invitación a ofrecer; 7) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario; **NOTA:** En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.			
e) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía. Se debe anexar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado según corresponda.	**X**		
f) Documento que acredite la conformación del consorcio o Unión Temporal. En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. 2. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto del mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación. 3. Se debe señalar claramente, la existencia, representación capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato. 4. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **NOTA:** En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.			**X**
g) Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	**X**		

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. NOTA: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta. Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.			
h) Verificación De No inclusión en el boletín de Responsables Fiscales. En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas N° 5149 de 2000 y 5677 de 2005 y a la Circular N° 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la Republica, la entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la Republica. El artículo 60 de La ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral.	**X**		
i) Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades). De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.	**X**		
j) Verificación de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de	**X**		

persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.			
k) Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas. De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.	**X**		
l) Compromiso Anticorrupción. Como política de la entidad se determina que es interes del oferente apoyar la acción del estado colombiano, y de la entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.	**X**		
m) Registro Único Tributario- RUT. La ESAL deberá anexar copia del registro único tributario, donde conste su condición tributaria especial. En el evento de presentar su propuesta, mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002	**X**		
n) Garantía de seriedad de la oferta. El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.	**X**		

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. **Garantías Admisibles.** El Proponente deberá constituir a favor del Municipio **Garantía de Seriedad** bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en los Pliego de Condiciones. **Valor Asegurado y Vigencia.** La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de oferta o propuesta. La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. **Tomador / Afianzado.** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.			
CONCLUSIÓN:	**HABILITADO**		

Concepto: La ESAL, FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO DE PUERTO ASÍS, se encuentra **HÁBILITADO** para continuar participando en el presente proceso, puesto que cumple con todos los requisitos habilitantes de capacidad jurídica establecidos en la invitación.

CONSULTA, GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	4/JAtOzlpsqxsnQOZUkJYA==		
Número de póliza	100088689	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	21/04/2023
Inicio de vigencia Global	24/04/2023	Fin de vigencia Global	24/08/2023
Tomador	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO		
Asegurado	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	Valor asegurado	21.200.049,00
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO INVITACIÓN PUBLICA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO- ESAL NO.CNV-005-2023 , CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO: ☐APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS- PUTUMAYO VIGENCIA 2023.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 24/04/2023	24:00 Horas del 24/08/2023	$ 21.200.049,00	$ 21.200,00

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

AÑO FISCAL 2022	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
LIQUIDEZ El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual > 1,7	**X** **2,72**		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual < 0,50	**X** **0,12**		
CONCLUSIÓN:	**HABILITADO**		

Concepto: La ESAL, FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO DE PUERTO ASÍS, se encuentra **HÁBILITADO** para continuar participando en el presente proceso, puesto que cumple con todos los requisitos financieros y organizacionales establecidos en la invitación.

LIQUIDEZ	**FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO**	
	ACT. CTE	93.109.784
	PAS. CTE	34.186.830
	%	2,72
ENDEUDAMIENTO	**PAS. TOTAL**	34.186.830
	ACT. TOTAL	286.597.524
	%	0,12

CAPACIDAD TÉCNICA

<table>
<tr><th></th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>NO APLICA</th></tr>
<tr><td>a) Experiencia general

Las ESAL deben acreditar que han ejecutado tres contratos o convenios, que el valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto aportado por la entidad y que su objeto tenga relación con el funcionamiento de centros vida o atención a adultos mayores.

Si el programa se ejecutó en virtud de un contrato o convenio con entidad pública o privada, deberá aportar certificación de experiencia expedida por el contratante o cooperante.

Si se trata de proponente plural, bastará con que uno de los miembros acredite la experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>b) Experiencia específica

Las ESAL deben acreditar que han ejecutado un contrato o convenio cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto aportado por el municipio y que su objeto tenga relación con la atención de adultos mayores en centros de protección.

Si el programa se ejecutó en virtud de un contrato o convenio con entidad pública o privada, deberá aportar certificación de experiencia expedida por el contratante o cooperante.

Si se trata de proponente plural, bastará con que uno de los miembros acredite la experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>c) Personal.

La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que cuenta como mínimo con el siguiente personal que apoyan el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Cargo</th><th>Perfil académico</th><th>Experiencia general</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Coordinador</td><td>Formación Técnico o Tecnólogo en ciencias humanas, ciencias sociales, ciencias de la salud o en desarrollo y bienestar social, con experiencia específica mínima de seis (6) meses en atención a población de adulto como parte de la ejecución de programas sociales públicos.</td><td>1. Mínima General: Acreditar experiencia profesional de mínimo un (01) año contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.

2. Mínima Específica: Acreditar experiencia como coordinador y/o Administrador en al menos 2 contratos celebrados con entidad pública o privada.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro</td><td></td><td>1.Mínima General: Acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en labores de servicios generales.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Manipuladora de alimentos</td><td></td><td>1. Mínima General: Acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en preparación de alimentos.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Auxiliar de enfermería</td><td>Formación en técnico auxiliar de enfermería o</td><td>1. Mínima General: Acreditar experiencia profesional de mínimo un</td></tr>
</table>
</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

		en salud pública, con formación complementaria en primeros auxilios	(01) año contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.			
1	Terapia ocupacional	Formación profesional en Terapia ocupacional	1. Mínima General: Acreditar experiencia profesional de mínimo un (01) año contada a partir de la expedición de la matrícula profesional. 2. Mínima Específica: Acreditar experiencia como Terapeuta Ocupacional en al menos 2 contratos celebrados con entidad pública o privada.			
1	Fisioterapeuta	Formación profesional en Fisioterapia	1. Mínima General: Acreditar experiencia profesional de mínimo un (01) año contada a partir de la expedición de la matrícula profesional. 2. Mínima Específica: Acreditar experiencia 1como Fisioterapeuta en al menos 2 contratos celebrados con entidad pública o privada.			
1	Psicólogo	Formación profesional en Psicología	1. Mínima General: Acreditar experiencia profesional de mínimo un (01) año contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.			

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

I. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del convenio.
II. Hoja de Vida (en cualquier formato)
III. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
IV. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios solicitados.
V. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
VI. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales.
VII. Fotocopia de contrato y acta de liquidación de la experiencia solicitada, (estos dos documentos pueden ser reemplazados por una certificación expedida por la entidad contratante).

Este personal se acredita conjuntamente para el caso de proponente plural.

d) Carta de Compromiso de Aporte (Propuesta Económica): La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, y **deberá indicar de forma clara si efectúa un porcentaje y/o valor superior** al establecido por la entidad, realizando la discriminación del mismo e indicando su condición, es decir, en dinero o en especie; esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación.	**X**		
e) Reputación La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales debe aportar: ✓ Al menos dos certificaciones de experiencia expedidas por una entidad pública, en las que se califique su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tenida en cuenta	**X**		

la certificación, la calificación debe ser buena. Estas certificaciones deben detallar: a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada; b) Recursos ejecutados; c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad; d) Contrato o convenio; e) Población beneficiada; f) Época en que se ejecutó; g) Calificación; h) Datos de contacto de la entidad que la expide. Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos.			
CONCLUSIÓN	**NO HABILITADO**		

Concepto: La ESAL, FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO DE PUERTO ASÍS, se encuentra NO HÁBILITADO para continuar participando en el presente proceso, puesto que no cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en la invitación.

PERSONAL:

a) AUXILIAR DE ENFERMERIA: Se evidencia que, de conformidad con el perfil académico de la referencia exigido, el proponente no acredita la formación académica complementaria en primeros auxilios. Se recomienda subsanar el requisito en los termino de traslado del informe de evaluación.

b) De conformidad con la evaluación adelantada se evidencia que para todos los perfiles se allego manifestación de interés y compromiso irrevocable de participar en el convenio pactado con identificación de proceso erróneo, siendo el ID del proceso de la referencia el N° CNV-005-2023 y no el N° CNV-004-2023, como se evidencia en los documentos allegados. Se recomienda subsanar el requisito en los termino de traslado del informe de evaluación.

c) Para los perfiles de psicólogo, fisioterapia y terapia ocupacional, deben allegarse de acuerdo con el requisito VI de personal, el certificado ético disciplinario profesional.

CONCLUSIÓN

El Comité Evaluador Designado después de revisar la propuesta jurídica, técnica y financiera presentada por el proponente FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO DE PUERTO ASÍS, representada legalmente por el señor HIPOLITO GARZON JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía 19.199.527; determina NO HABILITAR la única propuesta presentada y continuar con el respectivo procedimiento de evaluación conforme a lo establecido por la norma para el **PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO- DECRETO 092 DE 2017**, en el término de traslado del informe de evaluación parcial.

Se suscribe la presente acta a las **cuatro treinta (04:30 P.M.),** del día **veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).**

COMPONENTE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
TECNICO	***YEIMY ALEJANDRA NAVISOY ALMEIDA***	***Coordinador de oficina de Desarrollo Social***	***ORIGINAL FIRMADO***
FINANCIERO	***ANDREA KAROLINA RICAURTE***	***Secretaria de Hacienda Municipal***	***ORIGINAL FIRMADO***
JURIDICO	***YEISSON HAWER VELASCO GUARNIZO***	***Abogado contratista de la Oficina Jurídica***	***ORIGINAL FIRMADO***